

	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
	Código: PM04-PR49-F1	Versión: 14

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se hace constar que la **Resolución No. 01791 del 12 de agosto de 2026**, dada en Bogotá, D.C., “*Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública invitación pública electrónica No. SDA-AC-20260001*”, referente al proceso contractual cuyo objeto correspondió a: “**REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE O EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SEA REQUERIDO, DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL**”, fue publicada en la página web institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y notificada electrónicamente el 14 de agosto de 2026, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 56 y el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización expresa para recibir notificaciones electrónicas contenida en la carta de presentación de la propuesta presentada por el único proponente que participó en el referido proceso, así: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR**, identificada con NIT No. 800.135.353-7, correos electrónicos: coordinadorcomercial@cooperativaporvenir.com y gerencia@cooperativaporvenir.com.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 01791 del 12 de agosto de 2026 estableció que contra dicho acto administrativo procedía el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Que mediante correo electrónico recibido el 21 de agosto de 2026, la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR manifestó expresamente: “**Una vez recibida la resolución en la cual el proceso se declaró desierto, renunciemos a los términos y quedamos atentos al interés de participar en la nueva convocatoria.**”. Que, a la fecha de presentación de la referida manifestación de renuncia, no se había interpuesto recurso alguno contra la Resolución No. 01791 del 12 de agosto de 2026. Dicha manifestación constituye renuncia expresa al término dispuesto para la interposición del recurso de reposición procedente contra la Resolución No. 01791 del 12 de agosto de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los actos administrativos quedan en firme desde el día siguiente cuando se hubiere renunciado expresamente a los recursos.

En consecuencia, se deja constancia de que la Resolución No. 01791 del 12 de agosto de 2026 quedó en firme y ejecutoriada a partir del 24 de agosto de 2026, como consecuencia de la renuncia expresa presentada por el único proponente al término para la interposición del recurso de reposición, sin que exista recurso administrativo pendiente de interposición o decisión.

En virtud de lo anterior, se encuentra cumplida la condición establecida en el artículo tercero de la Resolución No. 01791 de 2026, conforme al cual, una vez en firme el acto administrativo y de persistir la necesidad de contratar el mencionado objeto, podrá adelantarse un nuevo proceso de selección, de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.



RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Revisó: Paola Sabogal Carrillo. Contratista Dirección de Control Ambiental

Revisó: Adriana Marcela Rivera Acero. Contratista Dirección Contractual 

Proyectó: Nataly Rojas Díaz. Contratista Dirección Contractual 

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA:
CONTROL DE CAMBIOS

  	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
	Código: PM04-PR49-F1	Versión: 14

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
13	Se actualizaron las normas y se especificaron los requisitos para el trámite.	Radicado 2021IE36474 del 25 de febrero de 2021
14	Se actualiza de acuerdo con las nuevas directrices desde la actividad de notificaciones	Radicado No. 2021IE241134 del 5 de noviembre del 2021.